

FLASH INFORMATIVO

Contribuciones Locales

2013-12

Beneficios para afectados por protestas magisteriales

El 12 de noviembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se instruye a diversas dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal para implementar las acciones estratégicas necesarias a fin de mitigar las afectaciones económicas en los polígonos que se indican, el cual surtió efectos a partir del día siguiente al de su publicación y cuya vigencia concluirá el 31 de diciembre de 2013.

El Acuerdo deriva de la afectación económica ocasionada por los acontecimientos sociales de carácter extraordinario ocurridos a partir del 20 de agosto del presente año, como consecuencia de las protestas magisteriales que implicaron la caída en las ventas de productos y servicios de los establecimientos mercantiles con venta al público en general.

Mediante dicho Acuerdo se instruye al Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal a efecto de otorgar diez mil apoyos económicos equivalentes al importe que por concepto de seguro de desempleo pudieran corresponderles durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año en curso, a las personas físicas que hayan perdido el empleo a causa de las afectaciones antes señaladas y a los trabajadores, que sin haber perdido el empleo, reciban propinas y que hayan disminuido sus ingresos durante ese periodo.

Asimismo, se instruye al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal para que a través del Fondo de Desarrollo Social implemente una línea inicial y emergente de créditos por diez millones de pesos, para inyectar recursos adicionales a las micros, pequeñas y medianas empresas que hayan sufrido pérdidas en las ventas de productos y/o servicios a causa de las afectaciones antes señaladas.

Igualmente, se instruye al Titular de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para que elabore una Resolución de carácter general mediante la cual se otorguen facilidades administrativas y se

condone el pago de los impuestos predial, sobre nóminas y por la prestación de servicios de hospedaje, siempre y cuando los contribuyentes cumplan con los requisitos que para el efecto se señalen.

Del mismo modo, se instruye a los Titulares de las Secretarías de Turismo, de Cultura, de Desarrollo Económico y del Instituto de Deportes, todos del Distrito Federal, para que implementen una estrategia de promoción turística y promuevan eventos artísticos, culturales o deportivos en el Zócalo capitalino y en la Plaza de la República que coadyuven a restablecer a la normalidad la actividad económica de dichas zonas.

Por último, se establece que las facilidades administrativas y los beneficios económicos y fiscales a que se ha hecho referencia, serán aplicables a los establecimientos mercantiles con venta al público en general, ubicados dentro de los polígonos y por los periodos que se indican a continuación:

Polígono 1: comprendido entre las calles de Donceles (al Norte), Del Carmen (al Oriente), República de Uruguay (al Sur) y Eje Central (al Poniente), durante los meses de agosto y septiembre de 2013.

Polígono 2: comprendido entre las calles Thomas Alva Edison (al Norte), Paseo de la Reforma (al Oriente), Antonio Caso (al Sur) y Avenida Insurgentes Centro (al Poniente), durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2013.

* * * * *

México, D.F.

Noviembre de 2013

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

—